

EXTERNO: SÓLO PARA RESPUESTA

Índice AI: MDE 25/04/95/s
19 DE SEPTIEMBRE DE 1995

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS: AMNISTÍA INTERNACIONAL SIENTE PREOCUPACIÓN ANTE LA PENA DE MUERTE QUE SE HA IMPUESTO A SARAH BALABAGAN, EMPLEADA DOMÉSTICA FILIPINA

Amnistía Internacional siente honda preocupación ante la condena a muerte que se impuso el 15 de septiembre de 1995 a Sarah Balabagan, que trabajaba en los Emiratos Árabes Unidos. Esta sentencia se dictó tras un segundo juicio celebrado contra ella en un juzgado de primera instancia en la ciudad de al Ain, en el Emirato de Abu Dhabi.

Sara Balabagan fue declarada culpable de homicidio con premeditación en la persona de su patrono, Almas Mohammed al Baloushi. Balabagan alegó ante el tribunal que le había apuñalado porque la había violado. Su abogado defensor pidió su libre absolución fundándose en que se había tratado de un caso de legítima defensa, pero el tribunal no lo estimó así.

Durante un juicio anterior por los mismos cargos, que concluyó el 26 de junio de 1995, otro tribunal decidió que era al mismo tiempo culpable de homicidio y víctima de violación. En consecuencia, la condenó a siete años de cárcel y a pagar 150.000 dirhames (40.000 dólares estadounidenses) como compensación a los familiares del difunto por la sangre derramada. Además, el tribunal concedió a la acusada 100.000 dirhames (27.000 dólares estadounidenses) como indemnización por la violación.

Este fallo podía recurrirse ante el tribunal de apelación de al Ain y posteriormente ante el Tribunal Supremo Federal de Casación de Abu Dhabi. Sin embargo, el presidente de los Emiratos Árabes Unidos, el jeque Zayed Bin Sultan al Nahayan, ordenó, según informes, que volviera a juzgarse el caso antes de interponer recursos. Amnistía Internacional no conoce las razones precisas de la orden del presidente.

La sentencia del segundo juicio puede ser recurrida ante el Tribunal de Apelación de al Ain. Los abogados de Sarah Balabagan tienen quince días, a partir de la fecha de la sentencia (16 de septiembre de 1995) para interponer el recurso. En el momento de escribir este informe, se cree que los abogados están preparando el recurso. Dependiendo del resultado del recurso, las partes afectadas tendrán la posibilidad de interponer otro recurso ante el Tribunal Supremo Federal de Casación en el plazo de un mes desde la sentencia del tribunal de apelación. Si ambos tribunales ratifican la pena de muerte, el presidente de los Emiratos Árabes Unidos tendrá que sancionarla para que sea firme y pueda llevarse a cabo la ejecución.

Amnistía Internacional siente honda preocupación por la condena de muerte de Sarah Balabagan y ha enviado inmediatamente

llamamientos al presidente de los Emiratos instándole a ejercer su derecho de gracia conmutando esta pena si los tribunales de apelación la ratificasen. La organización está llevando un atento seguimiento del caso y adoptará las medidas oportunas, como hace siempre que se impone la pena de muerte en cualquier lugar del mundo, para instar al gobierno de los Emiratos a que impida la ejecución de Sarah Balabagan.

Amnistía Internacional está tratando, asimismo, de obtener información sobre los testimonios contradictorios respecto a la edad que tenía Sarah Balabagan cuando la condenaron.